

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la **ALCALDÍA - PRESIDENCIA** relativa al expediente 2020/02201/000469, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba con la abstención de D. Mario Gómez Figal, de D<sup>a</sup>. Francisca Pérez López y de D. Pedro José García Rex; y el voto afirmativo del resto de los miembros presentes.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El Alcalde - Presidente eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

**PROPUESTA**

**RESULTANDO** que por el Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana se han emitido informes, con la conformidad del Concejal Delegado de Pedanías y Barrios, con fechas 12 de febrero de 2019 y 14 de noviembre de 2019, promoviendo la contratación de las OBRAS de “**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO MEDIANTE DOS LOTES**”, así como potenciar el valor y la calidad de las obras a realizar a través de medidas que mejoran la situación personal y laboral de quienes intervienen en la ejecución y con las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el apartado dispositivo tercero; por un precio máximo de **239.590,35 €** más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 50.313,98 €, lo que hace un total de **289.904,33 €**, que es el presupuesto del contrato, con el siguiente desglose por lotes:

**LOTE 1: “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL Bº DEL PROGRESO. MURCIA (PAVIMENTACIÓN DE ACERAS SOBRE LA ACEQUIA DE ALGUAZAS)”.**

Se realizará conforme al PROYECTO redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa D.ª Ana Martínez Rodríguez, por un precio máximo de **51.066,80 €**, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un **total de 61.790,83 €**.

**LOTE 2: “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA (BARRIOMAR)”.**

Se realizará conforme al PROYECTO redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa D. Adelardo Agudo Juan, por un precio máximo de **188.523,55 €**, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un **total de 228.113,50 €**.

Asimismo, en los referidos proyectos se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO** que por la Oficina Técnica de Urbamusa. se han redactado los correspondientes Proyectos de obra y sus respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno municipal de 2 de octubre de 2020, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**RESULTANDO** que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>



LDmNIWOcD\*PMUUFFAozHt9NZJ+V1Uy7SdavlY3cQ

wB1qPH5f+k2zjsGjSXTm\*w5b-aQ44m4cGjUPhAQ

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 17 de noviembre de 2020, con las salvedades que en el mismo se especifican y que han sido objeto de subsanación conforme consta en el expediente.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo, incluyendo la subsanación de las salvedades puestas de manifiesto por los Servicios Jurídicos en el informe emitido.

**RESULTANDO** que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 20 de noviembre de 2020, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido para el **lote 1, documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de 61.790,83 € con número de operación contable 920209000590 con cargo a la aplicación presupuestaria 0967/9240/6099918 y para el **lote 2, documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de 228.113,50 € con número de operación contable 920209000483 con cargo a la aplicación presupuestaria 0963/9240/6199918.

Asimismo, dado que el presente expediente de contratación es de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el art. 117.2 de la LCSP, la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** relativo a la contratación de las **OBRAS de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO MEDIANTE DOS LOTES"**, ratificando las actuaciones

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma



LDmNIWOCd\*PMUUFFAozHt9NZJ+V1Uy7SdavlY3cQ

wB1qPH5t+k2zjsGjSXTm\*w5b-aQ44m4cGjUPhAQ

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

que constan en el mismo.

**SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos, para el lote 1** redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa D.<sup>a</sup> Ana Martínez Rodríguez y **para el lote 2** redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa D. Adelardo Agudo Juan, que han de regir en la ejecución de las **OBRAS** de “**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO MEDIANTE DOS LOTES**”, con un precio máximo de **239.590,35 €**, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un **total de 289.904,33 €**, que es el presupuesto total del contrato, con el siguiente desglose por lotes:

	IMPORTE	21% IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
<b>Lote 1</b>	51.066,80 €	10.724,03 €	61.790,83 €
<b>Lote 2</b>	188.523,55 €	39.589,95 €	228.113,50 €
<b>Total</b>	<b>239.590,35 €</b>	<b>50.313,98 €</b>	<b>289.904,33 €</b>

**TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo Rectificativo** que han de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas de los contratos, así como el **plazo de duración**, que será de **TRES (3) MESES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, para cada uno de los lotes, finalizando dicho plazo el día de su último mes que se corresponda con el de la firma del referido acta (art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A su vez, las actas de comprobación del replanteo para cada uno de los lotes se expedirán dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato y deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución:**

En materia medioambiental:

- a) La madera que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras deberá de disponer del sello FSC y/o PFEC, asimismo, en ningún caso podrá proceder de talas ilegales.
- b) El cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de “Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones” y de “Residuos de la construcción y demolición del Municipio de Murcia”, además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la tramitación de la correspondiente penalidad.

En materia de igualdad de género:

- a) Tener implantado con respecto a las personas trabajadoras que adscriba a la ejecución de este contrato un Protocolo de igualdad por el que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo.

En materia de inserción laboral e inclusión social:

- a) En caso de que deban producirse nuevas incorporaciones como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución de las obras, tales nuevas incorporaciones, y hasta alcanzar un 10% del número de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del referido contrato, procederán de personas en riesgo de exclusión social o con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, entendiéndose por tales:
  - Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programas de Inserción API y APIN de IMAS, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción....).
  - Personas sin hogar en proceso de acompañamiento y atención social por recursos públicos.
  - Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma, tras haberse producido su desinstitucionalización.
  - Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
  - Personas en situación de riesgos o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración socio laboral.
  - Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de Empleo.
  - Personas incluidas en un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

LDmNIWOCd\*PMUUFFAozHt9NZJ+V1Uy7SdavlY3cQ

wB1qPH5f+k2zjsGjSXTm\*w5b-aQ44m4cGjUPhAQ

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital, de acuerdo con Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos descritos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales puede dar lugar, tras la oportuna tramitación, a la imposición de una sanción muy grave o a la resolución del contrato.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2020, publicándose con fecha 3 de noviembre de 2020 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.- Designar para el lote 1** como **director de obra** al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa D. Adelardo Agudo Juan, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se designa como **coordinador de seguridad y salud** al Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Urbamusa D. Germán Sánchez.

Para este mismo lote 1, el supervisor municipal designado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2018 es D. Enrique Javier Fernández López y la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Área de Descentralización y Participación Ciudadana y el Departamento de Ingeniería Civil de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales.

**SEXTO.- Designar para el lote 2** como **directora de obra** al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa Dña. Ana Martínez Rodríguez, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se designa como **coordinador de seguridad y salud** al Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Urbamusa D. Germán Sánchez.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

LDmNIWOCd\*PMUUFFAoZH9NZJ+V1Uy7SdavlY3cQ

wB1qPH5f+k2zjsGjSXTm\*w5b-aQ44m4cGjUPhAQ

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Para este mismo lote 2, el supervisor municipal designado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018 es D. José Enrique Pérez y la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Área de Descentralización y Participación Ciudadana y el Departamento de Ingeniería Civil de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales.

**SÉPTIMO.- Autorizar un gasto de 289.904,33 €**, necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

Consta en el expediente para el **lote 1, documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de 61.790,83 € con número de operación contable 920209000590 con cargo a la aplicación presupuestaria 0967/9240/6099918 y para el **lote 2, documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de 228.113,50 € con número de operación contable 920209000483 con cargo a la aplicación presupuestaria 0963/9240/6199918.

Dado que el contrato se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2021, la autorización que en este apartado se acuerda, queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto, en las aplicaciones presupuestarias citadas.

**OCTAVO.- Publicar el anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica en el Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las **CATORCE HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las **CATORCE HORAS** del primer día hábil siguiente.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

*(Documento firmado electrónicamente)*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

LDmNIWOCd\*PMUFFAozH9NZJ+V1Uy7SdavLY3cQ

wB1qPH5f+k2zjsGjSXTm\*w5b-aQ44m4cGjUPhAQ

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

**Fecha documento: 20 de Noviembre de 2020**

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL APR, ALBERTO PARRA RABASCO, a 20 de Noviembre de 2020

2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 20 de Noviembre de 2020

3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 20 de Noviembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



LDmNIWOCd\*PMUUFFAozHt9NZJ+V1Uy7ScavLY3cQ



wB1qPH5f+k2zjsGjSXTm\*w5b-aQ44m4cGjUPhAQ